

PROVIDENCIA, 27 JUN 2018

EX.Nº 956 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.327 de 24 de Junio de 2014, se dispuso arrendar a don JUAN PABLO URZÚA MILLÁN, RUT.Nº [REDACTED] el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez Nº1687.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.506 de 12 de Septiembre de 2016, se ratificó la renovación por dos años a contar del 1 de Julio de 2016, del contrato de arriendo antes mencionado.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 720 de 17 de Mayo de 2018, se renovó por un año a contar del 1 de Julio de 2018, el contrato de arrendamiento antes indicado.-

4.- Los Memorándums Nº14.809 de 11 de Junio y Nº 15.775 de 22 de Junio, ambos de 2018, de la Directora de Administración y Finanzas.-

5.- El Acuerdo Nº464 de la Sesión Ordinaria Nº62 de 19 de Junio de 2018, del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Renuévase a contar del 1 de Julio de 2019 y hasta el 30 de Octubre de 2019, el Contrato de Arrendamiento celebrado con don JUAN PABLO URZÚA MILLÁN, RUT.Nº [REDACTED] respecto del inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ Nº1687, en las mismas condiciones establecidas en el contrato original, destinado al funcionamiento del Tercer Juzgado de Policía Local.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será de 114,4 Unidades de Fomento.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta :22.09.002.023
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

**Distribución:**

Dirección de Administración y Finanzas

Tercer Juzgado de Policía Local

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1680 /